

ORDENANZA Nro. 2.145

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion formulada por el señor Oscar Antonio JURADO, D.N.I. No. 10.123.891, de una fraccion de terreno de su propiedad identificado como manzana No. 200, parcela "b", seccion "B", circunscripcion "I" cuyo fondo da a la calle Mapuche, para la apertura de la misma, donde se tomo una fraccion de terreno de dos (2) metros de fondos por 10 metros de ancho.

ARTICULO 2do.- Conforme lo establece la Ordenanza No. 104/70, eximir al señor Oscar Antonio JURADO, de los impuestos que pesan sobre el inmueble de referencia, y por el termino de cinco (5) años, a partir del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 3ro.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.